



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/MEX/Q/4
2 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

36º periodo de sesiones
1º a 19 de mayo de 2006

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que se deben abordar al examinar el cuarto
informe periódico de México sobre los derechos enunciados en
los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/4/Add.16)**

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

1. Sírvanse informar de los programas de formación en materia de derechos humanos y "acceso a la justicia" del Instituto de la Judicatura Federal para el poder judicial del Estado Parte, en especial la posibilidad de invocar ante los tribunales los derechos enunciados en el Pacto.
2. Informen de la iniciativa de ley por aprobar para transferir la facultad de imponer sanciones en casos de corrupción de la Secretaría de la Función Pública a un tribunal, el cual "perfeccionará el procedimiento para la imposición de sanciones a los servidores públicos, dándole más equidad". Indiquen asimismo los adelantos alcanzados con respecto a los retos y las oportunidades a que alude el Estado Parte en el contexto del combate a la corrupción en 2004, en particular en los siguientes aspectos: a) consolidar la base de datos de acceso a la información establecida con carácter obligatorio en la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; b) propiciar una mayor participación de la ciudadanía para denunciar y demandar a los servidores públicos que no tengan congruencia en su actuación, y c) elevar la eficacia de cuatro Programas de Apoyo Social de Alto Impacto Ciudadano a través de la mejora y simplificación de la regulación, así como los procesos de operación y funcionamiento de éstos.

3. ¿Vela el Estado Parte por que se tengan plenamente en cuenta las obligaciones que ha asumido en virtud del Pacto cuando negocia la asistencia internacional, la cooperación técnica u otros arreglos con organizaciones internacionales, en particular las instituciones financieras internacionales?
4. Comuniquen el efecto que ha tenido el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en el disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto en el Estado Parte.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Párrafo 1 del artículo 2 - Las obligaciones de los Estados Partes

5. Indiquen los obstáculos que como economía emergente debe superar el Estado Parte para garantizar el acceso de toda la población a los derechos dispuestos en el Pacto.
6. Señalen si el Estado Parte tiene previsto introducir puntos de referencia o metas de alcance que permitan evidenciar el grado de cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Pacto.

Párrafo 2 del artículo 2 - La no discriminación

7. Informen con lujo de detalles del contenido de los programas de acción afirmativa, su alcance y la forma en que se ejecutan realmente a favor de las mujeres, los indígenas, los discapacitados, los niños y niñas y los adultos mayores.
8. Indiquen si se garantiza a todos los indígenas el derecho a expresarse en su lengua nativa en las actuaciones judiciales con arreglo a la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación y la Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de 13 de marzo de 2003. Faciliten al Comité la jurisprudencia que se haya desarrollado con respecto a la utilización de los idiomas nativos en las actuaciones judiciales.
9. Comuniquen las medidas que ha adoptado el Estado Parte para que los programas de desarrollo y asistencia social en Chiapas efectivamente sean ejecutados con la activa participación de la región, en especial con respecto a la necesidad de infraestructuras como caminos, carreteras y puentes para que la población pueda comercializar sus productos agrícolas y comunicarse con las cabeceras cantonales.

Artículo 3 - La igualdad de los hombres y las mujeres

10. En el primer trimestre de 2004, la tasa ocupacional en México fue de 65,2% para los varones y apenas de 14,5% para las mujeres. Indiquen las medidas que el Estado Parte ha adoptado o contempla adoptar para corregir esta disparidad en el acceso de mano de obra femenina al mercado laboral, tomando en cuenta que, tal como se admite en el informe, "una parte considerable de las mujeres ocupadas se encuentra subempleada".
11. Indiquen los resultados alcanzados con el "Programa más y mejores empleos para las mujeres en México", que se ha ejecutado con la cooperación técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en relación con la participación de las mujeres en el

mercado de trabajo, la cantidad cada vez mayor de mujeres en el sector informal y la situación específica de las mujeres en la industria maquiladora, caracterizada por diferentes tipos de discriminación.

12. Comuniquen las medidas adoptadas en el Estado Parte para hacer frente a la segregación ocupacional que lleva a que las mujeres se concentren en actividades económicas menos remuneradas que las que realizan los hombres.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6 - El derecho a trabajar

13. Informen del estado de los proyectos introducidos por el Estado Parte para reformar diversas disposiciones constitucionales relativas a los derechos laborales, la Ley del seguro social y la Ley federal del trabajo a fin de impedir que el empleador exija a las futuras trabajadoras un certificado que demuestre que no están embarazadas antes de contratarlas.

Artículo 7 - El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

14. Comuniquen las disposiciones que ha tomado el Estado Parte para dar cumplimiento a la legislación laboral en las maquiladoras, en especial con relación a las horas extraordinarias no remuneradas, el acoso sexual, la discriminación en el empleo, la falta de precaución en materia de salud y seguridad, los despidos injustos y la imposición de contratos temporales no escritos a los trabajadores.

Artículo 8 - Los derechos sindicales

15. México no ha ratificado diversos convenios pertinentes de la OIT como el Convenio N° 2 (1919) sobre el desempleo, el Convenio N° 81 (1947) sobre la inspección del trabajo, el Convenio N° 98 (1949) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, el Convenio N° 117 (1962) sobre la política social (normas y objetivos básicos), el Convenio N° 122 (1964) sobre la política del empleo, el Convenio N° 138 (1973) sobre la edad mínima y el Convenio N° 174 (1993) sobre la prevención de los accidentes industriales mayores. Indiquen si el Estado Parte tiene previsto ratificarlos.
16. Comuniquen si contempla retirar su reserva al artículo 8 del Pacto de conformidad con las anteriores observaciones finales del Comité.
17. Informen de las medidas que ha adoptado para proteger el derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección.
18. Indiquen si el Estado Parte contempla proceder a reformar la Ley federal del trabajo (anteproyecto de 12 de diciembre de 2002), sobre todo en vista de que se ha dado a conocer que, como está prevista, la reforma desvirtuaría la libertad de asociación y el reconocimiento del derecho de negociación colectiva.

Artículo 9 - El derecho a la seguridad social

19. Informen del campo de aplicación y del alcance del plan de seguros en vigor, el Seguro Popular de Salud, que en 2010 habrá alcanzado la protección financiera universal en el Estado Parte.

Artículo 10 - La protección de la familia, las madres y los hijos

20. Indiquen los recursos financieros a disposición del programa sobre asuntos de la mujer, el niño y la familia y del Instituto Nacional de las Mujeres en el Estado Parte para realizar actividades enderezadas a crear y promover una cultura de igualdad que también esté exenta de violencia y discriminaciones.
21. Informen de las medidas, legislativas o de otra índole, que ha tomado el Estado Parte para prestar apoyo y protección a las víctimas de la violencia familiar.
22. Informen de las medidas que ha tomado para investigar, instruir sumario y sancionar a los autores de la pluralidad de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez que serían una manifestación de cuadros de violencia y discriminación por motivos de género.
23. Actualicen la información y los datos estadísticos sobre el problema de los niños de la calle, así como las medidas adoptadas por el Estado Parte para resolverlo. Proporcionen más información sobre la marcha del programa nacional de prevención y atención a niños, niñas y jóvenes, "De la calle a la vida", en la rehabilitación y protección de los niños y niñas de la violencia, la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil u otros abusos.
24. En el informe del Estado Parte se afirma que, en algunos casos, los menores de menos de 16 años a veces son eximidos de la enseñanza obligatoria y así ingresan en el mercado laboral. Indiquen si el Estado Parte tiene previsto suprimir esas excepciones a fin de combatir el trabajo infantil que perjudica la educación y el desarrollo de la niñez.

Artículo 11 - El derecho a un nivel de vida adecuado

25. Indiquen las disposiciones, legislativas u otras, que ha tomado el Estado Parte para aumentar periódicamente el salario mínimo a fin de que los trabajadores tengan un nivel de vida adecuado. Informen del mecanismo existente para revisar el salario mínimo a fin de que los trabajadores puedan gozar de los derechos que ampara el Pacto.
26. Proporcionen datos estadísticos, desglosados por zona geográfica, sector económico y grupo social, de la extensión de la pobreza en el Estado Parte, en especial entre la población indígena en los estados de Chiapas, Guerrero, Veracruz y Oaxaca y entre los migrantes indígenas, los adultos mayores u otros grupos desprotegidos y marginados. A este respecto, informen con lujo de detalles del Programa oportunidades y del Programa de co inversión social, destinados respectivamente a apoyar a las familias que viven en condiciones de pobreza extrema.
27. Informen de la ejecución de la estrategia social denominada "Contigo" para reducir la pobreza y de los resultados que se hayan obtenido. Informen asimismo de cuántos recursos estatales se han asignado para implementarla.

28. Indiquen las medidas que ha tomado el Estado Parte en relación con los problemas de vivienda, en particular las personas sin techo y los desahucios forzosos, de conformidad con las Observaciones generales Nos. 4 y 7 del Comité. Faciliten la jurisprudencia sobre desalojos forzosos.
29. Indiquen si el Estado Parte ha adoptado y ejecutado programas de vivienda de carácter social, en especial para los grupos de escasos ingresos o los desprotegidos y marginados.

Artículo 12 - El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

30. Informen de las medidas que adopte e implemente para que su población viva en un medio salubre, en particular en el Distrito Federal.

Artículos 13 y 14 - El derecho a la educación

31. Informen de las medidas que adopte e implemente el Estado Parte para reducir el alto grado de analfabetismo, en especial de los adultos. Informen también de los programas y medidas específicos que adopte e implemente para que los diversos grupos étnicos reciban una educación primaria y secundaria.
32. Informen de los niveles de enseñanza comprendidos en los programas y estrategias que confecciona para garantizar el derecho a la educación de los trabajadores agrícolas migrantes en 16 Estados federados y, en particular, de los trabajadores migrantes indígenas que abandonan su comunidad en busca de fuentes de trabajo.
33. Informen de las medidas que ha tomado el Estado Parte para que las maestras y profesoras estén debidamente representadas en todos los niveles educativos. Indiquen asimismo, a este respecto, si ha tomado en consideración las Observaciones generales Nos. 11 y 13 del Comité al llevarlas a efecto.
34. Expliquen por qué el Estado Parte habría reducido drásticamente la partida presupuestaria en concepto de formación bilingüe y bicultural.

Artículo 15 - Los derechos culturales

35. Indiquen si la Ley federal de derechos de autor contempla también, y en qué forma y medida, la promoción y protección de los derechos ancestrales y de los conocimientos de los indígenas.
